

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 69

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Fuente-lencina y Semillas para que desde el día 20 del mes actual al 20 de Junio próximo, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 15 de Abril de 1947. 942

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 70

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Pareja para que desde el día 20 del mes actual al 20 de Mayo próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 16 de Abril de 1947. 966

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 71

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad

«Sarna», en el ganado caprino del término municipal de Gascuña de Bornoba.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el pago denominado «La Dehesa», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 200 metros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo por cuenta de sus dueños y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

Guadalajara 16 de Abril de 1947. 964

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 72

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Distomatosis», en el ganado ovino del término municipal de Miedes de Atienza.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los apriscos donde se encuentran los animales atacados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización una faja de terreno de 200 metros alrededor de los apriscos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 16 de Abril de 1947. 965

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 26 de Marzo de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar que son los que a continuación se expresan, en las distintas relaciones que se detallan seguidamente:

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro					
RELACION NUMERO 21						
1	27.067	Sotoca de Tajo.....	270'00	75	202'50	50'63
2	26.468	Villaviciosa de Tajuña.....	2.010'16	»	1.507'62	376'80
Total.....			2.280'16		1.710'12	4.427'53
RELACION NUMERO 22						
1	25.071	Aldeanueva de Guadalajara.....	3.476'42	75	2.607'31	651'83
2	27.035	Fontanar.....	8.115'89	»	6.086'92	1.521'73
3	1.472	Henche.....	1.439'55	»	1.079'66	269'91
4	27.518	Pozancos.....	1.974'64	»	1.480'98	370'25
5	27.504	Torremocha del Campo.....	1.759'58	»	1.319'68	329'92
6	314	Yunquera de Henáres.....	23.221'94	»	17.416'46	4.354'11
Total.....			39.988'02		29.991'01	7.497'75

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados, que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes a los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1946.

Guadalajara 31 de Marzo de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

831

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 12 de Abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

948

COBETA

La Alcaldía Nacional de Cobeta.

Hace saber: Que el día 21 del actual mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del Cementerio católico-municipal de esta villa, en la que por un plazo de treinta minutos se admitirán proposiciones.

Todos los requisitos inherentes a estas obras y subasta constan en el respectivo pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una

segunda el día 26 del mismo mes, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Cobeta 9 de Abril de 1947.—P., El Alcalde, firma ilegible.

976

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Peralejos de las Truchas, el presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Henche, id. id., por id.

Hita, id. id., por id.

Galápagos, las cuentas municipales de 1946, por quince días.

Azuqueca de Henares, id. id., por id.

El Cardoso, id. id., por id.

La Puerta, id. id., por id.

Viana de Mondéjar, id. id., por id.

Bocigano, el padrón de rústica, por ocho días; las cuentas municipales, por quince días.

Málaga del Fresno, la cuenta general de caudales, por quince días.

Alcoroches, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Marzo de 1947, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Renault	GU 2135	Alejandro Gismera Cortezón	Matillas (Guadalajara)	Florencio Perrote Fernández	Guadalajara, Plaza de los Caidos, 1.
Chrysler	AB-1708	Ramón Alquezar Puyal	Madrid, Ramón de la Cruz, 39	Valentin Martinez Rojo	Usanos (Guadalajara)
Austin	M 72506	Diego Jiménez Muia	Madrid, Francisco Silvela, 7	Alejandro D. Alexiades Galusis	Madrid, Granada, 19, moderno (Hotel).
Citroen	M-41655	Justo Faustino Sánchez González	Salamanca, Prior, 5	Manuel Garrido Diaz	Masegoso de Tajuña (Guadalajara).
Citroen	CC-2705	Juan Escalera Herranz	Guadalajara, Montemar, 6	Lope Sotillo Garcia	Guadalajara, Boixareu Rivera, 45.
Fiat	Z 2248	José Vargas Martín	Calatayud (Zaragoza)	Vicente del Rio Barbero	Jadraque (Guadalajara).
Chevrolet	M-29251	Florentino Jurado Ricote	Guadalajara, Museo, 44	Lino Sanz Sánchez	Peñalver (Guadalajara).
Velocette	M-29211	Bernabé Santa Cruz	Madrid, Empeinado, 4	Domingo Garcia Sastre	Villanueva de Alcorón (Guadalajara).
Citroen	NA-1810	José Chueca Zabala	Eizondo (Navarra)	Luis Martinez Rico	Guadalajara, Ingeniero Mariño, 15.
Austin	O-3941	Antonio Clariana Zapata	Guadalajara, B. Hernando, 29	Valentin Rodriguez Alonso	Yélamos de Abajo (Guadalajara).
Austin	VA-3408	Patricio González Martín	Valladolid	José Jurado Román	Guadalajara, Horno de S. Gil, 1.
Ford	BU-1664	Donato Albertos Chicharro	Atienza (Guadalajara)	Juan Rodriguez Diaz	Guadalajara, Juan Diges, 6.
Ford	CU 1225	Félix Monreal Monreal	Maranchón (Guadalajara)	Constancio Vaquerizo San Miguel	Castejón de Henares (Guadalajara).
Ford	SO-1237	Angel Luengo Portero	Soria, Caballero, 15	Agustin González	Pradosredondos (Guadalajara).
F. N.	M 39394	Feliciano Alfredo Montiel	Guadalajara	Mariano Checa Saiz	Salmerón (Guadalajara).
Citroen	NA-679	Maria Gracia Ibañez	Alpedrete de la Sierra (Guadalajara)	Hermenegildo Garcia Garrido	Guadalajara, Miguel Fluiter, 19.
Talbot	M-73335	Julián Uruza y Ordeñana	Madrid, Aranjuez, 32	Pedro Sanz Vázquez	Guadalajara, Dr. Benito Hernando, 23.
Opel	CR-2255	Tomás Martínez Moreno	Guadalajara, Francisco Cuesta, 7	Bernardino-Isidoro Martinez Ibañez	Guadalajara, Generalísimo Franco, 2.
Citroen	M-66324	Juan Sanz Berzal	Camillejas Madrid	Eulalio José López Garcia	Cifuentes (Guadalajara).
Fiat	M-19492	Mariano Marina	Sigüenza (Guadalajara)	Ramón Cardenal	Sigüenza (Guadalajara).
Fiat	M 63423	Ezequiel Mazarío Recuero	Budja (Guadalajara)	Fermin Moranchel	Irueste (Guadalajara).
Chevrolet	M 51664	Dámaso Marcos Saenz	Madrid, Loreto y Chicote, 9	Facundo Acebrón Cribillo	Guadalajara, Travesía de Dávalos, 2.
Citroen	M-73160	Manuel Nieto Arenas	Madrid, Zurbarán, 9	Frutos Onrubia Alonso	El Casar de Talamanca (Guadalajara).
Lancia	GU-1996	Alfredo Villalba Cuesta	Guadalajara, P. del General Mola, 4	Fidel Muñoz Gamo	Guadalajara, Ingeniero Mariño, 40.
R. E. O.	GU 2142	Herederos de Gerardo Mayo Cuervo	Guadalajara, G. Franco, 2	«Maquindus», Ltda.	Madrid, Doctor Mariani, 8.

Guadalajara 2 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular número 99

HORARIO DEL COMERCIO Y PELUQUERIAS

A partir del día 17 de los corrientes, el horario del Comercio y Peluquerías, será el siguiente:

- 1.º *Comercio en general.*—De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a veinte.
- 2.º *Comercio de la alimentación.*—De nueve a trece y de dieciséis treinta a veinte.
- 3.º *Confiterías.*—De nueve a catorce y de dieciséis a veintiuna.
- 4.º *Expendedurías de leche y pan.*—De siete treinta a trece y de diecisiete treinta a veinte.
- 5.º *Peluquerías.*—De nueve a trece y de dieciséis a veintiuna.

6.º *Establecimientos de confección y venta de helados.*—Esos establecimientos y por lo que a este solo artículo se refiere, podrán solicitar de la Inspección provincial de Trabajo la implantación del consiguiente horario.

7.º Los sábados por la tarde en los establecimientos indicados en los apartados anteriores, salvo en las peluquerías, podrá diferirse el cierre en media hora.

8.º Por ningún concepto la jornada individual del personal empleado en confiterías y heladerías excederá de ocho horas diarias, salvo los sábados, en que podrá prorrogarse por media hora. Estas Empresas enviarán a la Inspección provincial de Trabajo en los cuadros de horarios la distribución de éste entre el personal, teniendo presente que en todo caso deberá concederse un mínimum de dos horas al personal entre la jornada de la mañana y la tarde para comer.

9.º Todas las autorizaciones para trabajar horas extraordinarias serán solicitadas de esta Delegación provincial de Trabajo mediante la correspondiente instancia debidamente reintegrada y con la antelación debida para poder proceder a su informe y tramitación.

Lo que por medio de la presente Circular se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 16 de Abril de 1947.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 969

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a la Maestra de esta provincia que se indica a continuación:

Doña Encarnación Molina Moles, de la Escuela mixta de Torrecuadrada de Valles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Bole-

tín Oficial», la interesada pueda solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por conducto de la Inspección Provincial, la apertura de expediente gubernativo, previo reintegro al cargo; advirtiéndola, que en caso de no recurrir dentro del indicado plazo, causará baja en el Magisterio oficial.

Guadalajara 14 de Abril de 1947.—El Delegado, Jacinto Fernández. 952

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXPROPIACIONES

*Obras de la presa del Pantano de Entrepeñas
(estribo izquierdo) en término de Sacedón
(Guadalajara)*

= Edicto =

Declaradas de urgencia por Decreto de 12 de Marzo de 1942 («B. O. del Estado») las obras de la Presa del Pantano de Entrepeñas (estribo izquierdo), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Octubre de 1939 sobre procedimiento urgente para la expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de su disposición complementaria de 6 de Noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos de las fincas afectadas por dichas obras, que el día 25 del próximo mes de Abril, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas; debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de la Presa del Pantano de Entrepeñas (estribo izquierdo):

Don Pedro Ibarra Valdeolivas, paraje «Marías»; linda al Norte, carretera de Albaladejito; Sur, herederos de José Mendieta; Este, camino de las Marías; Oeste, Manuel Corral Tierraseca.

Herederos de don José Mendieta Valdeolivas, paraje «Marías»; linda al Norte, carretera de Albaladejito; Sur, herederos de José Mendieta; Este, camino de las Marías; Oeste, Pedro Ibarra Valdeolivas.

Don Manuel Corral Tierraseca, paraje «Marías»; linda al Norte, carretera de Albaladejito; Sur, Pedro Ibarra Valdeolivas; Este, Romualdo Blanco Tomico; Oeste, Jesús Romo Mendieta.

Madrid, 10 de Abril de 1947.—El Ingeniero Director-adjunto, José Calvin. 951

SE VENDE una casa sita en la carreterilla de San Roque, número 6, esquina a la calle de Medina, de reciente construcción, sin alquilar, tres plantas, nueve viviendas y portería. Razón, Tejar de la Alaminilla, Guadalajara. Av. 5